INTRODUCCIÓN

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos se realice un estudio del sector que en el caso concreto, debe revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía".

En consecuencia, el ***Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ*** debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Con base en lo anterior, el ***Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ***, la **GERENCIA DE PROYECTOS**, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL PESONAL PARA LA RESTAURACION, ELABORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA EL AÑO 2022."**

OBJETO DEL CONTRATO:	**"CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL PERSONAL PARA LA RESTAURACION, ELABORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA EL AÑO 2022."**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**LICITACIÓN PÚBLICA**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	La duración del contrato será de CIENTO OCHENTA (**180) DIAS**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
VALOR:	El presupuesto oficial para la contratación de acuerdo con el cuadro descrito a continuación, incluidas obligaciones tributarias y demás deducibles legalmente

	establecidos es por la suma **($384.000.114) TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE PESOS ESTE TOTAL INCLUYE COSTOS E IMPUESTOS**
FORMA DE PAGO:	El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ, se compromete a pagar el valor del contrato mediante pago MENSUALES, equivalente al costo mensual proyectado en la propuesta dentro del proceso licitatorio y su último pago será el correspondiente al mes de diciembre y corresponde al tiempo contabilizado partir de la suscripción del acta de inicio. Los pagos se realizarán contra factura y actas de recibo a satisfacción suscritas entre los supervisores designados y el contratista, y avaladas por la correspondiente certificación de cumplimiento expedida por los supervisores del contrato, acompañada de los siguientes documentos: a) informe del supervisor en el cual se describa detalladamente las obligaciones cumplidas, b) Planillas de los Pagos de la Seguridad Social junto con el Certificado por parte de la supervisión de los pagos de seguridad social u obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. pagos a la seguridad social que deben realizarse de acuerdo a los salarios ofertados c) Registro Fotográfico de las diferentes actividades que realiza el personal suministrado d) Presentación de la factura correspondiente a cada mes y debe ser diligenciada una vez toda la documentación presentada por el contratista, cuente con el visto bueno de la supervisión y con el informe de supervisión. Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos términos. Esto no será excusa para no cancelar los salarios y los pagos de seguridad social a los trabajadores. Dicha factura deberá contener los siguientes valores, discriminados: • Relación de los trabajadores que prestaron el servicio, tiempo de servicios y valores pagados por cada trabajador en misión, desagregado por cada concepto percibido, teniendo en cuenta que Canal Capital puede incorporar de manera porcentual, varias fuentes

de financiación para cada cargo.

- Valor de las novedades.
- Valor del porcentaje de administración.
- IVA

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

El Instituto no tendrá vínculos ni obligaciones laborales con el personal suministrado por el contratista.

El pago se efectuará dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro definitiva. La entidad hará las retenciones a que haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente. Para el último pago se deberá aportar informe final del supervisor y los demás informes y bases de datos exigidos en las obligaciones del contrato.

El contratista contara con un coordinador que le permita realizar el seguimiento del cumplimiento de las diferentes obligaciones del personal suministrado, sin costo alguno para Infibagué.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común".

Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto

	Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué a: Para efectos del cumplimiento del objeto de la convocatoria, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué a: Para efectos del cumplimiento del objeto de la convocatoria, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes: 1. Suministrar al personal, las dotaciones a que hubiere lugar dentro del periodo contractual, para dar cumpliendo cabalmente con el objeto del contrato y con las características y especificaciones determinadas por el instituto. 2. El contratista debe constituir a favor de Infibagué las polizas solicitadas en los documentos previos del proceso y mantenerlas vigentes. 3. Subscribir con el supervisor el Acta de Inicio del Contrato una vez cumplidos los requisitos de legalización y ejecución. 4. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del Contrato, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria 5. Prestar sus servicios de provisión de personal al Instituto INFIBAGUE en el lugar que ésta designe.

6. El contratista debe aportar las planillas de pagos de seguridad social a la hora de presentar las cuentas mensuales parciales.
7. Presentar mensualmente el listado del personal con sus diferentes cargos relacionando el salario y el código de la planilla correspondiente a los pagos de seguridad social
8. Tener a disposición el personal mínimo requerido según la disponibilidad exigida a efectos de definir las tareas operativas, de garantía, diseño y las demás que resulten necesarias, en todo caso debe garantizar y mantener durante la ejecución del contrato, el personal ofertado y en general el que se requiera para la ejecución de las actividades a desarrollar durante el plazo establecido
9. El contratista presentara junto a la documentación mensual, un registro fotográfico correspondiente a las diferentes actividades que desarrollan los trabajadores
10. Asistir a todos los comités de trabajo organizados por el Instituto Infibagué o por la supervisión durante la ejecución del contrato según sea requerido
11. El personal del contratista debe mantener los sitios de trabajo libres de residuos y elementos sobrantes dejando los mismos completamente aseados, cumpliendo con el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros de acuerdo a la normativa vigente y según sea el caso requerirlo para el debido cumplimiento de esta obligación
12. El personal debe cumplir las medidas de protección específicas para cada una de las actividades del proyecto que está realizando, así como las normas ambientales, de seguridad industrial y de trabajo en alturas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 348 del código sustantivo de trabajo y los artículos 122 y 133 de la Ley 9 de 1979 o las que las modifiquen, deroguen o reemplacen y verificar que el contratista objeto de interventoría cumpla con estas medidas
13. Seleccionar el personal de acuerdo con los perfiles exigidos por el Instituto INFIBAGUE en la parte precontractual, el cual estará vinculado laboralmente a la empresa de servicios temporales de conformidad con

lo establecido por la Ley 50 de 1990, el Decreto 4369 de 2006 y demás normas que las complementen o modifiquen en materia laboral.

14. EL CONTRATISTA, será el empleador directo de los trabajadores de la temporal, razón por la cual deberá realizar todas las labores y asumirá todas las responsabilidades de carácter laboral dispuestas en el Decreto 4369 de 2006, en el Código Sustantivo del Trabajo, en la Ley 50 de 1990 y en las demás normas del Régimen Laboral Colombiano que resulten aplicables.

15. Hacer constar por escrito los contratos de trabajo celebrados con el personal asignado para la prestación del servicio y cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral y parafiscales, de que tratan los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 1° de la Ley 828 de 2003 y 12 y 13 el Decreto 4369 de 2006, respecto de los trabajadores en misión que presten sus servicios al Instituto INFBAGUE

16. Incluir en los contratos de los trabajadores, una cláusula que disponga que todas y cada una de las creaciones, invenciones artísticas así como los derechos de propiedad industrial desarrolladas por los trabajadores con ocasión del contrato de trabajo, serán propiedad exclusiva de INFIBAGUE.

17. Incluir en los contratos de trabajo una cláusula en la que el trabajador, se obliga a guardar total confidencialidad sobre bases de datos, documentos, proyectos, y en general cualquier información que resultare vital para las actividades de proyecto de Alumbrado Navideño. El contratista deberá velar por el cumplimiento de esta obligación por parte de sus trabajadores.

18. Entregar a cada trabajador, el mismo día de suscripción del contrato de trabajo, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al mismo, copia del mismo y constancia de afiliaciones a salud, pensiones, caja de compensación familiar, fondo de pensiones y aseguradora de riesgos profesionales y demás que determinen las normas.

19. Realizar todas las pruebas de ingreso, periódicas, de egreso y técnicas a que haya lugar durante toda la ejecución del contrato, de acuerdo al cargo y perfil que se requiera. El contratista deberá correr con todos los

gastos que se generen frente a éstas, durante los diferentes procesos que se adelanten. Tratándose del proceso de selección las pruebas a aplicar serán las psicotécnicas y entrevistas de valoración.

20. Reconocer y pagar a cada trabajador la asignación salarial establecida conforme a los rangos determinados por Instituto INFIBAGUE, así como las prestaciones sociales correspondientes; todo ello conforme lo establece el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas aplicables y concordantes.

21. Los pagos a los trabajadores por parte del CONTRATISTA deberán realizarse mensualmente dentro de los tres (3) primeros días de cada mes o el día hábil inmediatamente anterior a éste si cae fin de semana o festivo. El contratista enviará a INFIBAGUE una copia de la nómina pagada de acuerdo a lo establecido anteriormente. No obstante lo anterior, INFIBAGUE se reserva la posibilidad de establecer pagos diarios o quincenales para los trabajadores en misión cuyas características especiales lo ameriten.

22. Mensualmente, la empresa temporal deberá enviar a la ENTIDAD una planilla de Excel (liquidación de nómina) en la que se relacionen los trabajadores vinculados a la fecha para el reporte de las novedades de la nómina, como, por ejemplo: horas extras, incapacidades, licencias remuneradas y no remuneradas, comisiones, retiros, bonificaciones, entre otras. Las fechas de envío de las planillas deben hacerse como mínimo con cinco (5) días de anticipación al pago de la nómina. Este envío debe ser electrónico. En todo caso, cualquier novedad o anomalía presentada durante la ejecución del contrato debe ser reportada de inmediato al Supervisor designado por INFIBAGUE.

23. Garantizar que los trabajadores que desarrollen trabajos en alturas tengan vigentes las certificaciones requeridas para el desempeño del rol, gestionar los exámenes periódicos a los funcionarios que los requieren y asumir el costo de dichas certificaciones.

24. Remplazar los trabajadores cuando se presenten incapacidades superiores a quince (15) días calendario, o licencias de maternidad, con trabajadores en misión que cuente con las mismas calidades y el perfil del trabajador que se reemplaza y debe contar con el visto bueno el

ordenador del gasto y del supervisor. Estos reemplazos no se contabilizarán como cupos adicionales sino como cubrimiento de la vacante temporal de que se trate.

25. El personal presentado en la propuesta no podrá ser cambiado, salvo por autorización expresa y escrita del Ordenador del Gasto de Infibagué, para lo cual se deberá efectuar solicitud escrita a la supervisión presentando la documentación pertinente; de lo cual deberá informar oportunamente a la Supervisión y a la Ordenadora del gasto de INFIBAGUE. En todo caso el trabajador que lo reemplazará deberá ser de las mismas o mejores calidades que el propuesto en el proceso de selección.

26. Reemplazar el trabajador o trabajadores cuyo cambio sea solicitado mediante comunicación escrita por INFIBAGUE. Sin embargo, en los casos de estabilidad laboral reforzada que se existan o lleguen a presentarse, la empresa temporal actuará conforme a lo estipulado en la ley, así como también lo hará INFIBAGUE como empresa contratante y usuaria. Los cambios de personal deben surtirse dentro de un plazo máximo de 24 horas. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta

27. Suministrar informes respecto de las condiciones de salud de los trabajadores, que hayan surgido del análisis de exámenes médicos ocupacionales. Así mismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.4.2.18 del capítulo 2° del Decreto 1072 de 2015, el costo de los exámenes médicos requeridos (ficha médica ocupacional, osteomuscular, audiometría y visiometría) será asumido por la empresa temporal como empleadora

28. Entregar al supervisor del contrato designado por INFIBAGUE, un informe mensual de ejecución contractual y un informe en formato digital que dé cuenta de la ejecución del contrato y compile los indicadores de: personal activo por mes, ingresos por mes, retiros por mes, motivos de retiro, procesos de selección, procesos de contratación, tasa de accidentes laborales, ausentismo, casos de estabilidad laboral reforzada, horas extras procesadas, procesos disciplinarios, actividades de bienestar y formación y días empleados para proveer los perfiles

solicitados.

29. Mantener durante la ejecución del contrato el equipo mínimo descrito en el acápite de capacidad técnica, que será el encargado de atender directamente las necesidades de los trabajadores, en calidad de verdadero empleador de los mismos. Ello teniendo en cuenta que si bien las empresas de servicios temporales delegan el elemento subordinación en la empresa usuaria, únicamente en cabeza de la Empresa de Servicios Temporales se encuentra la potestad disciplinaria, por tanto es la dicha empresa, a través del equipo que designe, quien debe estar pendiente de cualquier requerimiento que tenga el trabajador como incapacidades, permisos, licencias de maternidad, dotaciones, certificaciones laborales y todos los asuntos que se desprenden de su vínculo entre empleador y trabajador y el contratista.

30. Poner a disposición de INFIBAGUE toda la infraestructura organizacional, técnica, tecnológica administrativa y operativa apropiada para atender las necesidades de INFIBAGUE a fin de satisfacer los requerimientos de la misma conforme los parámetros de tiempo y calidad establecidos contractualmente, así como en momentos de coyuntura o momentos críticos.

31. Velar por el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 1° de la Ley 828 de 2003, Ley 1562 de 2012, ley 1072 de 2015, en concordancia con el Decreto 1530 de 1996 y el artículo 13 del Decreto 4369 de 2006.

32. Presentar a INFIBAGUE el plan de capacitación, programa de bienestar labor al (servicios de bienestar ofrecidos por la Caja de Compensación Familiar) y el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, INFIBAGUE podrá pedir ajustes o actualizaciones durante la ejecución contractual. Para ello, podrá la empresa temporal coordinar con las Cajas de Compensación Familiar y Administradoras de Riesgos Laborales, la promoción y ejecución de actividades y programas en beneficio de los trabajadores. INFIBAGUE podrá, incluso, autorizar visitas periódicas (mensuales) de un asesor de la caja de compensación familiar, para la

presentación de dichas ofertas de servicios.

33. Suministrar los elementos básicos de bioseguridad (tapabocas, alcohol, amonio), en la cantidad y calidad suficiente para la protección del trabajador en misión, y durante cada mes de ejecución contractual, atendiendo la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional.

34. Constatar que el personal asignado a INFIBAGUE apropie la imagen corporativa mediante la utilización de un carné de identificación que deberá ser provisto por la empresa temporal.

35. Entregar a INFIBAGUE, cuando se le solicite, los soportes relacionados con la facturación, los pagos de nómina y de seguridad social o los que se consideren pertinentes frente a la información del personal y la ejecución del contrato.

36. Suministrar toda la información que sea requerida por las autoridades administrativas, judiciales y entes de control, tendientes a esclarecer hechos en los que pudiera estar involucrado o haber participado un trabajador en misión

37. Mantener indemne a INFIBAGUE por cualquier perjuicio causado por los Trabajadores que contrate EL CONTRATISTA.

38. En esa medida responderá a INFIBAGUE por los daños y pérdidas que se ocasionen por culpa o negligencia demostrada de su personal, una vez se surta el procedimiento para determinar la responsabilidad del trabajador. INFIBAGUE requerir al CONTRATISTA para resarcir los daños causados o efectuar la reposición en caso de pérdida, según sea el caso.

39. Responder por los actos derivados de la acción u omisión de los Trabajadores en en ejecución de las labores que le sean encomendadas; incluso, también deberá responder por aquellos hechos cometidos por los trabajadores en en contravía de la ley y perjudicando a INFIBAGUE

40. Garantizar que al retiro del servicio de los trabajadores o a la finalización del contrato, se haga la devolución en forma inmediata de los bienes, equipos y herramientas, que guarden relación con la prestación del servicio o que sean de propiedad de INFIBAGUE, de lo cual se deberá suscribir un acta de entrega entre el trabajador en misión y el Jefe de la

dependencia en la que se prestó el servicio, en la cual se consigne de forma clara y expresa la devolución de los mismos

41. Suministrar los informes de nómina mensuales en los términos requeridos por INFIBAGUE, teniendo en cuenta las diferentes fuentes de financiación que se incorporan en el pago de la nómina y el detalle de centro de costos que se discriminará por parte de INFIBAGUE en cada uno de los requerimientos del personal.

42. Entregar en medio magnético, una vez finalizado el contrato, la información concerniente a bases de datos del personal, certificados laborales, nóminas mensuales por trabajador, listados detallados del pago de seguridad social y prestaciones sociales, facturación, entre otros.

43. Cuando para la ejecución del contrato, se requieran labores desplazamientos a 1.5 metros o más sobre el nivel inferior, el contratista deberá cumplir con lo señalado en el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, establecido en las Resoluciones 3673 de 2008, 0736 de 2009 y la Circular 0070 de 2009 del Ministerio de Salud y Protección Social, las Resoluciones del SENA 1486 y 1938 de 2009 y Resolución 1409 de 2012 del Ministerio del Trabajo

44. Los trabajadores que se oferten, deben estar comprometidos el 100% de tiempo de dedicación al contrato del Proyecto de Alumbrado Navideño. Así mismo todos los trabajadores deberán presentar los respectivos documentos reglamentarios.

45. Las demás previstas en el presente contrato, las que se deriven de su naturaleza, la buena fe, el estudio previo, el anexo técnico y los pliegos de condiciones.

46. Conocer y dar cumplimiento a las normas del sistema integrado de gestión de calidad de la entidad

Obligaciones de INFIBAGUE:

1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.

	2. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. 3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 4. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo. 5. Liquidar el contrato

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO		
LA ENTIDAD ESTATAL HA CONTRATATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	SI ____	NO _X_
CUAL FUE EL VALOR DEL CONTRATO?	2020= N/A	2021= N/A
¿ESTRUCTURA DEL CONTRATO? TENIENDO COMO BASE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETO, OBLIGACIONES, VALOR, PLAZO, TIPO DE PERSONA	SE MANTIENE IGUAL: N/A	HUBO CAMBIO: N/A
LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?	SI : N/A	NO: N/A

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

De conformidad con el artículo tercero del Decreto 0183 de 2001, modificado por el Acuerdo 003 del 17 de mayo de 2018, el ***Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ***, tiene dentro de su objeto, el fomento, promoción y contribución al desarrollo administrativo, económico, financiero, comercial, industrial, minero, energético, social, urbanístico, rural, educativo, cultural, deportivo, financiero, institucional, turístico, físico, ambiental, logístico, del transporte, de las comunicaciones, de la salud, la generación de conocimiento y de la prestación de los servicios públicos de Ibagué y su región de influencia, mediante:

a) La asesoría administrativa, financiera y técnica a entes territoriales y a sus entidades descentralizadas.
b) La financiación de inversiones públicas o sociales que se adelanten a través de entidades territoriales o en

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

la que exista participación del municipio de Ibagué o de sus entidades descentralizadas.

c) La prestación de servicios financieros y de garantía a las entidades públicas Municipales de Ibagué y su región de influencia.

d) La participación como socio o accionista en esquemas empresariales, cuyo fin tenga relación directa con el objeto de INFIBAGUÉ.

En consecuencia, el Instituto es un generador de desarrollo para la comunidad Ibaguereña, su zona de influencia y entes gubernamentales mediante la oferta de productos financieros, creación de esquemas empresariales y prestación eficaz de servicios públicos con compromiso social y transparencia a través de un talento humano altamente calificado y comprometido.

Por otra parte, con el artículo vigésimo cuarto del Decreto 0183 de 2001, se subrogó al ***Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ*** en todas las obligaciones, derechos y funciones de la Empresa de Servicios Públicos de Ibagué ESPI E.S.P, y el Parágrafo Transitorio del artículo Cuarto del citado Decreto, asignó a INFIBAGUE como **funciones transitorias** las de *"...alumbrado público, plazas de mercado, parques y zonas verdes y de aseo dentro del esquema operacional vigente, mientras se desarrollan los esquemas empresariales que cumplirán dichos objetos".*

En relación con la inversión de los recursos, se cuenta con recursos propios destinados al alumbrado navideño de acuerdo con lo establecido en el artículo 350 de la Ley 1819 de 2016, en relación con la destinación del impuesto de alumbrado público, que se especifica adelante:

ARTÍCULO 350. DESTINACIÓN. El impuesto de alumbrado público como actividad inherente al servicio de energía eléctrica se destina exclusivamente a la prestación, mejora, modernización y ampliación de la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo suministro, administración, operación, mantenimiento, expansión y desarrollo tecnológico asociado.

PARÁGRAFO. Las Entidades Territoriales en virtud de su autonomía, podrán complementar la destinación del impuesto a la actividad de iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos.

De igual forma con el Decreto 943 en su ARTICULO 1 – PARAGRAFO, en el acápite número tres señala: "Tampoco se considera servicio de alumbrado público la iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos, pese a que las Entidades Territoriales en virtud de su autonomía, podrán complementar la destinación del impuesto a dichas

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

actividades, de conformidad con el parágrafo del artículo 350 de la Ley 1819 de 2016".

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, actualmente no cuenta con el personal suficiente para la atención eficiente de la totalidad de sus competencias y desarrollo de dichas funciones transitorias. Es así como, la Dirección Operativa requiere de personal externo idóneo y calificado para apoyar el proceso de construcción del alumbrado navideño para la temporada de fin de año del Municipio de Ibagué.

Resulta tradicional para la época de diciembre, la celebración de fiestas mundiales que han tenido un contexto familiar y como consecuencia de ello una relación directa con la economía y el turismo, por lo que INFIBAGUE de acuerdo a sus competencias y en relación con el plan de desarrollo "IBAGUE VIBRA" 2020-2023 en el cual se pretende que "Ibagué se consolide como una ciudad con desarrollo humano sostenibles, reconocida por recuperar la confianza de la ciudadanía en las acciones del Estado, a través del aprovechamiento de sus potencialidades culturales y artísticas, con infraestructura competitiva para el futuro, sus habitantes lograron articuladamente de la mano de la institucionalidad tener una ciudad modelo de inclusión social, equitativa, unida, justa y con oportunidades de crecimiento económico, ambiental, digital, calidad de vida y desarrollo para su población desde su primera infancia, hasta su ciclo final de vida; una ciudad para la vida" además establece desde la implementación de 4 enfoques en la dimensión II "Ibagué económica y productiva" en su tercer sector dentro de sus literales "ENERGÍA Y ALUMBRADO PUBLICO" estableciendo como parámetro que "El sistema de alumbrado público actualmente se encuentra a cargo del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, el cual se encarga de realizar mantenimiento, ampliación y cobertura del sistema de alumbrado público".

Así mismo, dentro del plan de desarrollo en la dimensión número 1 "Ibagué Sociocultural" en el sector N° 2 "cultura que vibra con oportunidades" en el cual se enfatiza en realizar actividades que impulsan el turismo cultural en la cual se espera que esta época ayude al fortalecimiento de la economía, a la reactivación de turismo y al fomento del empleo y se refuerza la marca capital musical.

Bajo tales postulados del plan de desarrollo y colindancia con las competencias de INFIBAGUE, resulta necesario realizar la contratación de personal externo idóneo y con experiencia para la construcción del alumbrado navideño para la temporada de fin de año como una época que a través de la historia se erige como una manifestación cultural global, en la que existe un desarrollo económico relevante para el turismo y además generaría espacios sociales propicios para la ciudadanía en el marco del programa de gobierno Ibagué vibra.

El Alumbrado Navideño es una tradición conocida en el ámbito mundial que aviva los valores de la ciudadanía en torno a la familia y la apropiación del espacio público y constituye una oportunidad de esparcimiento en la época decembrina, que se caracteriza por la disposición de los ciudadanos para visitar los lugares de la ciudad que evoquen las celebraciones navideñas, apropiándose del territorio y rescatando las costumbres y tradiciones navideñas Igualmente, motiva la unión familiar mediante la realización de recorridos nocturnos, buscando mantener dicha costumbre y convertir a la ciudad de Ibagué en un sitio obligado de quienes disfrutan y recorren nuestra ciudad

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

gozando de la tradición, el show de luces que permite dinamizar la economía local.

Se pretende embellecer la ciudad con iluminación específica, elementos móviles y demás características según especificaciones técnicas, en ubicaciones estratégicas del municipio, destacando lugares emblemáticos y de interés social y cultural. Asimismo, el alumbrado navideño se proyecta como una de las estrategias que permitan la dinamización de la economía local y departamental, coadyuvando a la reactivación económica luego de la coyuntura presentada por la pandemia COVID-19.

Por consiguiente, de conformidad con los fundamentos del Plan de Desarrollo "Ibagué Vibra" y siguiendo con las competencias de INFIBAGUE, resulta necesario realizar la contratación de Personal en Misión especializado en diferentes disciplina para realizar las actividades de embellecimiento para la época navideña y de fin de año.

Para el año 2022, la Administración Municipal "Ibagué Vibra ", en cabeza del señor Alcalde, quiere presentar un Alumbrado Navideño Novedoso, que abarque nuevos puntos estratégicos y que haga de la ciudad un polo atractivo de Turismo para esta bella época del año.

Es por eso que el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ, como el principal motivador de esta actividad, quiere diseñar, proyectar y presupuestar la iluminación Navideña y establecer el alcance de la cobertura desde inicio de año para presentar a la ciudad un alumbrado navideño, con una imagen y un atractivo que impacte y promueva el turismo y el comercio de la ciudad.

Por ello, se requiere contratar personal externo idóneo y con experiencia en la construcción del alumbrado navideño para la temporada de fin de año en puntos estratégicos de la ciudad para optimizar los recursos, con el fin de entregar a la comunidad el bienestar que genera un espacio con las características propias del embellecimiento de la ciudad para las fiestas navideñas y de fin de año.

En razón a lo anterior se hace necesario contratar el servicio con una empresa constituida legalmente, que suministre el personal en misión para efectuar las actividades tendientes a la construcción del alumbrado navideño para la vigencia 2022, ya que la entidad no dispone del recurso humano para atender esta necesidad.

Razón por la cual se hace indispensable adelantar un proceso de selección que nos permita contar con el servicio y así garantizar el cumplimiento de las metas en el marco del plan de desarrollo municipal denominado IBAGUE VIBRA 2020-2023, en especial del proyecto ALUMBRADO NAVIDEÑO VIGENCIA 2022.

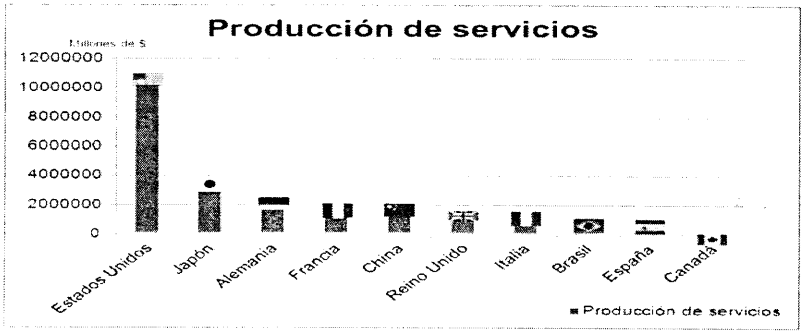
ANÁLISIS COMERCIAL

SECTOR DE SERVICIOS

ANÁLISIS COMERCIAL

El sector servicios, también conocido como sector terciario, es uno de los tres grandes sectores en los que se dividen las actividades económicas. En general, podemos definirlo como el sector que no produce bienes materiales, sino que provee a la población de servicios necesarios para satisfacer sus necesidades. Este sector es muy variado y engloba una amplia gama de actividades: comercio, transporte, comunicaciones, servicios financieros, servicios sociales (educación, sanidad), turismo, laboral y un largo etcétera.

En las últimas décadas, este sector se ha diversificado y ha crecido de forma espectacular. En los países más desarrollados, el sector terciario conforma en torno al 70% del producto interior bruto. En países de desarrollo medio como Brasil o Tailandia ronda el 50%, el 40% en Irán e Indonesia, y en los países menos desarrollados alcanza porcentajes del PIB muy inferiores.



El sector servicios en la sociedad de la información: el sector cuaternario La economía mundial y, especialmente, la de los países desarrollados ha vivido una gran transformación en las últimas décadas. El desarrollo de la sociedad de la información ha llevado a que algunos hablen de un nuevo sector económico, el sector cuaternario que incluiría El sector servicios altamente intelectuales ligados a la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica.

Este sector económico estaría formado por las tecnologías de la información, las telecomunicaciones, otras industrias de alta tecnología. También se incluiría la educación, la investigación científica, las bibliotecas y otras industrias culturales. El desarrollo de este sector es clave para el triunfo económico de cualquier país.

Tipos de actividades terciarias El sector servicios es enormemente heterogéneo, en el se engloban actividades muy diversas que se pueden clasificar siguiendo diferentes criterios.

En primer lugar, teniendo en cuenta quien gestiona el servicio, podemos distinguir dos grandes grupos: ·

- Servicios públicos: prestados por las administraciones públicas con los ingresos obtenidos por los impuestos. En algunos casos, el Estado tiene el monopolio de ese servicio: administración (funcionarios),

ANÁLISIS COMERCIAL

defensa (ejércitos) y orden público (policías). En otros, el Estado es principal proveedor de esos servicios: sanidad y educación. ·

- Servicios privados: prestados por empresas privadas en busca de un beneficio económico. Aquí estarían los demás servicios (transporte, turismo, ocio, comercio, actividades financieras, etc.).

En segundo lugar podemos distinguir diversos grupos, según el tipo de servicio prestado: ·

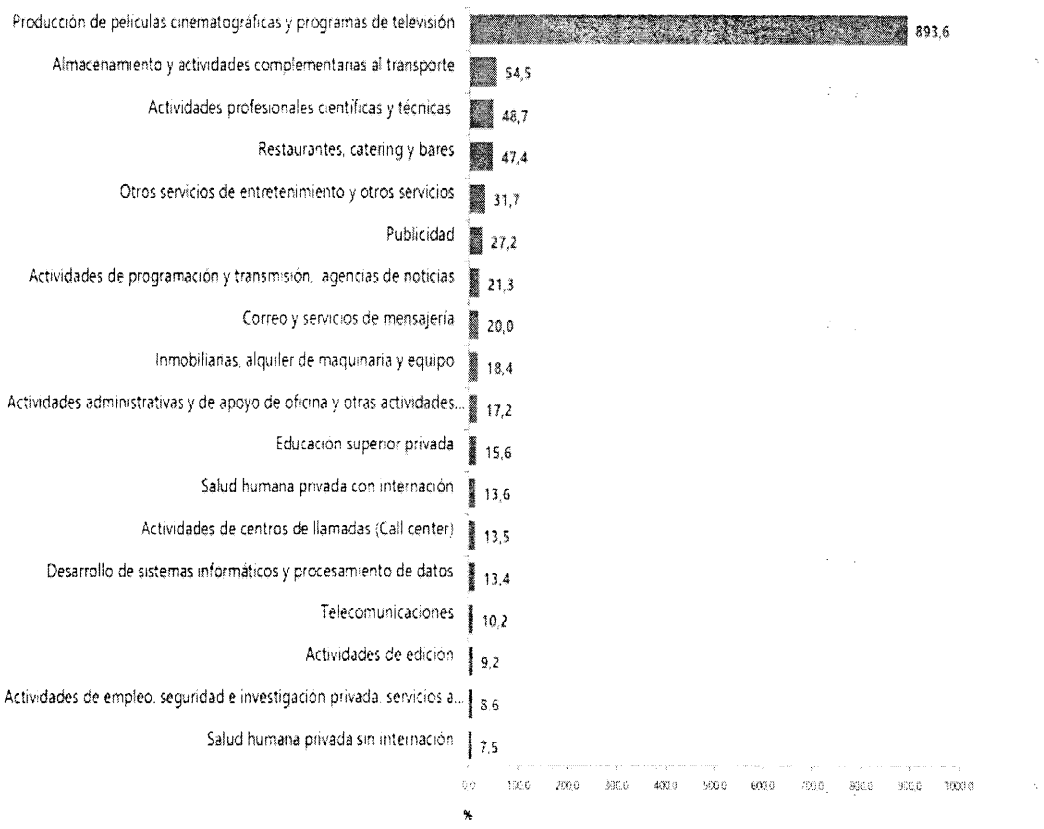
- Servicios sociales: administración pública, educación, sanidad. Estas actividades son gestionadas mayoritariamente por el Estado. ·
- Servicios de distribución: comercio, transportes, comunicaciones, correo.
- Servicios al consumidor: hostelería, restauración, ocio, cultura, doméstico, etc. ·
- Servicios a las empresas: bancos, seguros, etc. Estos servicios también son prestados a los particulares.

Fuente: http://recursostic.educacion.es/secundaria/edad/3esohistoria/para_pdf/quincena4.pdf

VARIACION ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES SEGÚN EL SECTOR DE SERVICIOS

A noviembre del año 2021 la **actividad de empleo, seguridad e investigación privada, servicios** tuvo un porcentaje del 8.6% ocupando el menos porcentaje frente a las actividades de servicios prestadas en el país.

ANÁLISIS COMERCIAL



VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (NOVIEMBRE 2021 / NOVIEMBRE 2020):

En noviembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2020.

ANÁLISIS COMERCIAL

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	54,5	51,1	0,3	3,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	20,0	19,4	-0,1	0,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	47,4	46,0	1,0	0,4
J	División 58	Actividades de edición	9,2	4,0	3,6	1,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	893,6	621,5	177,7	94,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	21,3	22,2	0,1	-1,0
J	División 61	Telecomunicaciones	10,2	7,8	2,4	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,4	12,3	0,7	0,4
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	18,4	16,2	1,7	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	48,7	46,6	1,8	0,3
M	Clase 7310	Publicidad	27,2	26,9	0,3	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,6	8,7	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,5	13,6	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	17,2	15,1	0,4	1,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	15,6	13,5	0,1	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,6	13,9	-0,1	-0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,5	6,9	0,9	-0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	31,7	27,7	1,5	2,5

Fuente: DANE – EMS

VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (NOVIEMBRE 2021 / NOVIEMBRE 2020):

En noviembre de 2021, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2020.

ANÁLISIS COMERCIAL

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,2	5,0	1,3	1,9	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,1	-0,1	8,1	0,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,8	8,2	4,6	1,0	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,0	-4,4	-0,9	0,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,1	10,2	-16,7	13,6	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,4	-0,3	1,4	2,4	--
J	División 61	Telecomunicaciones	6,6	2,1	2,9	1,5	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	17,4	16,0	0,8	0,7	--
LN	Sección L División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,0	6,1	-1,5	0,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,6	2,2	5,9	0,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,6	1,9	2,4	0,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,2	0,4	2,2	0,5	2,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,2	2,7	4,7	-1,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,6	-4,6	0,6	2,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	-0,2	4,0	0,1	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,7	2,3	3,8	0,6	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,0	2,2	1,3	1,6	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,2	2,2	3,4	1,6	--

Fuente: DANE – EMS

Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130. La cual presento un porcentaje de 5.2 del personal ocupado total y una variación para el año 2021 de 2.2 del temporal directo para un total de 2.0 con respecto al personal contratado en misión.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 . Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

ANÁLISIS COMERCIAL

VARIACIÓN ANUAL DE LOS SALARIOS Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (NOVIEMBRE 2021 / NOVIEMBRE 2020)

En noviembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2020.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,4	4,6	1,7	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2,7	-3,0	5,6	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,2	7,1	4,2	--
J	División 58	Actividades de edición	5,4	5,2	0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	60,0	60,3	-0,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,6	9,9	2,7	--
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	0,8	0,5	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,3	9,2	-0,9	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,6	7,0	-0,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,0	-0,3	3,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,4	7,0	3,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,2	0,2	3,0	2,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,4	3,9	0,5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,1	2,0	2,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	2,9	0,1	1,6	1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,4	0,5	2,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	5,6	1,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,3	4,9	3,5	--

Fuente: DANE – EMS

Puntos porcentuales * Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130. En el cual se obtuvo un personal ocupado del 5.2%, temporal directo del 3.0% y temporal en misión del 2.1% frente al total de ocupación.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 . Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

VARIACIÓN AÑO CORRIDO DE LOS INGRESOS NOMINALES, PERSONAL OCUPADO TOTAL Y SALARIOS,

ANÁLISIS COMERCIAL

SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS

En lo corrido del año 2021 hasta noviembre, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos y los salarios; y once subsectores presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con el mismo periodo de 2020.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	28,5	0,8	10,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	16,6	4,2	7,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	50,5	-1,9	17,7
J	División 58	Actividades de edición	4,5	-10,4	6,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	177,1	-27,5	79,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	31,4	1,3	10,2
J	División 61	Telecomunicaciones	9,7	4,7	0,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,2	8,5	9,9
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	18,6	-1,3	9,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	20,8	3,6	6,2
M	Clase 7310	Publicidad	18,9	-2,2	9,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,4	2,5	6,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	19,5	14,0	8,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,7	-1,7	5,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,5	-2,4	2,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	26,2	7,2	4,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	22,1	4,6	8,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	39,9	0,3	16,5

Fuente: DANE – EMS

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal, en el cual se puede definir que el 2.5% es empleado a través de la actividad de bolsa de empleo y el 6.3% es el porcentaje de salarios cancelados.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

ANÁLISIS COMERCIAL

VARIACIÓN DOCE MESES DE LOS INGRESOS NOMINALES, PERSONAL OCUPADO TOTAL Y SALARIOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS:

En el año móvil comprendido entre diciembre de 2020 y noviembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos y salarios; y nueve subsectores presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con el periodo comprendido entre diciembre de 2019 y noviembre de 2020.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	23,6	0,0	10,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,0	3,6	7,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	40,2	-3,2	15,9
J	División 58	Actividades de edición	0,9	-10,7	6,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	121,8	-29,3	70,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	28,2	0,6	9,3
J	División 61	Telecomunicaciones	8,3	3,8	1,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,8	7,7	9,8
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	15,2	-2,2	9,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,4	2,5	6,3
M	Clase 7310	Publicidad	13,0	-3,3	8,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,4	1,3	6,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	20,4	14,5	8,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,1	-2,5	4,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	3,6	-2,8	3,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	24,8	6,9	4,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	21,5	4,0	8,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	34,2	-0,8	15,0

Fuente: DANE – EMS

Cifra provisional * Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal, en la actividad de empleo tiene una variación del 1.3% y la actividad con mayor porcentaje fue la de call center con el 14.5%

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

ANÁLISIS COMERCIAL

VARIACIÓN BIENAL DE LOS INGRESOS NOMINALES, PERSONAL OCUPADO TOTAL Y SALARIOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS

En noviembre de 2021, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2019.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) bienal		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	32,8	-2,9	12,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	34,1	3,3	9,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	27,6	-7,1	9,3
J	División 58	Actividades de edición	-27,6	-18,4	12,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	70,7	-41,1	32,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	19,5	-4,0	11,5
J	División 61	Telecomunicaciones	15,7	1,6	4,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,0	15,4	17,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,1	-7,1	13,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,5	-0,5	9,6
M	Clase 7310	Publicidad	6,3	-10,8	15,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,8	-6,7	13,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	43,8	28,4	13,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	0,2	-13,3	8,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,4	-7,5	7,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	24,5	9,4	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,4	3,2	7,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,7	-6,0	6,8

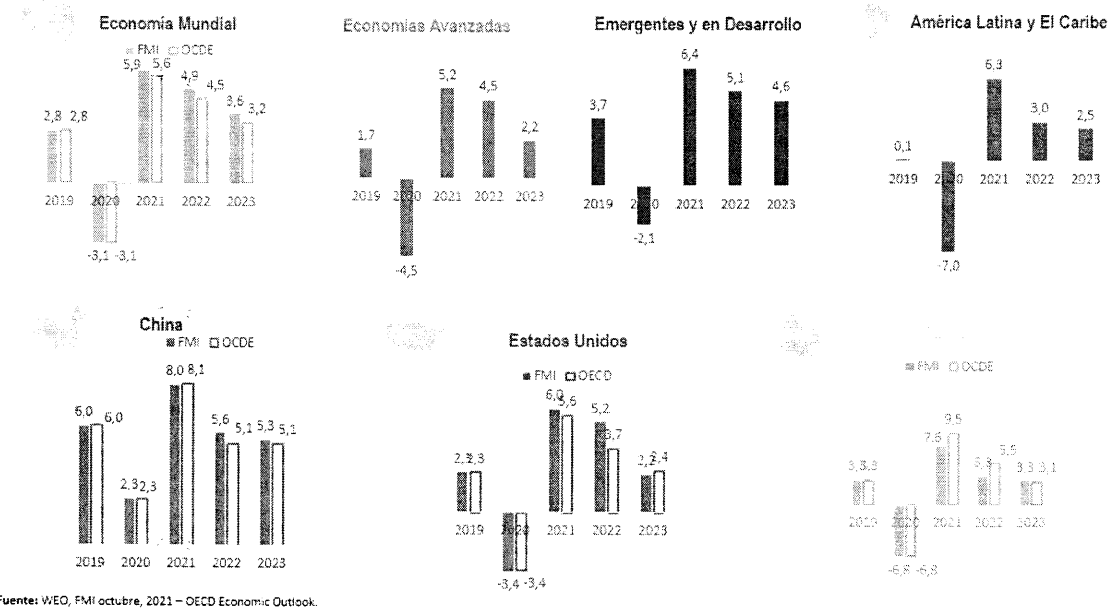
Fuente: DANE – EMS

La actividad de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios de los cuales $3.000 millones de ingresos anuales y/o personal ocupado promedio anual mayor o igual a 100.

Perspectivas de crecimiento económico y recuperación económica

ANÁLISIS COMERCIAL

En octubre de 2021, el Fondo Monetario Internacional – IMF, presentó el informe de perspectivas económicas, donde reportó que la economía mundial crecerá 5,9% en 2021 y 4,9% para el 2022. Asimismo, las economías avanzadas crecerán 5,2% y 4,5% en 2021 y 2022, respectivamente. Y el grupo de países denominado como economías emergentes y en desarrollo crecerán 6,4% en el 2021 y 5,1% en 2022. En ese sentido, las economías emergentes y desarrollo crecerán por encima de la economía mundial y las economías avanzadas.



Fuente: WEO, FMI octubre, 2021 – OECD Economic Outlook.

En el caso de América Latina y el Caribe, la proyección del crecimiento para el 2021 es de 6,3%, superior al de la economía mundial. Para el 2021, los países de Latinoamérica que registran un mayor dinamismo económico son: Chile (11%), Perú (10%), Colombia (7,6%), Argentina (7,5%), México (6,2%) y Brasil (5,2%).Sin embargo, para el 2022, se espera que la región latinoamericana crezca 3%, nivel inferior al de la economía mundial, las economías avanzadas y los países emergentes. Es importante mencionar que América Latina fue la región más afectada por la pandemia en el 2020.

ANÁLISIS COMERCIAL

Por su parte, China crecerá 8% en 2021 y 5,6% en 2022, donde el crecimiento económico se ha visto reducido debido a la crisis energética y del sector inmobiliario.

Para el caso de Estados Unidos, la economía estadounidense crecerá 6% en 2021y 5,2% en 2022. Los factores que afectan el dinamismo económico son: interrupciones en las cadenas de suministros, desaceleración del sector de los minoristas, esto último se debe a que han disminuido los pagos de los estímulos fiscales para los hogares y, por lo tanto, ha disminuido el consumo por parte de las familias. Adicionalmente, la economía americana está enfrentando un rápido crecimiento del nivel de precios y altas tasas de desempleo, lo cual ha frenado el ritmo de la recuperación económica.

El alto crecimiento de las economías emergentes y en desarrollo se ve explicado principalmente por un aumento en las exportaciones, específicamente de los commodities. Es importante mencionar que el crecimiento económico de la economía mundial se vio afectado por las nuevas variantes Delta y Ómicron del Covid-19, que aumentaron la incertidumbre, afectando la recuperación del sector de los servicios y el turismo y los mercados financieros internacionales.

Adicionalmente, durante el 2021, muchos países enfrentaron dificultades de política pública en materia de desempleo, cambio climático, inflación, inseguridad alimentaria, altos niveles de deuda y perdida en el nivel educativo.

Si bien se evidencia una recuperación de la economía mundial, el reto está en mantener un crecimiento económico sostenible en el largo plazo y la generación de empleo.

Además, el gasto en salud debe ser una prioridad para la recuperación económica de los países, ya que, la estrategia de vacunación es la máxima prioridad para salvar vidas y acelerar la recuperación económica mundial.

Por su parte la OCDE, en el informe de perspectivas económica, estimó que el crecimiento de la economía mundial será de 5,6% para 2021 y 4,5% para 2022. Si bien la economía mundial se ha recuperado rápidamente de la pandemia provocada por el Covid-19, ha sido un crecimiento económico heterogéneo. Los países con ingresos bajos van rezagados en la implementación de la

ANÁLISIS COMERCIAL

vacuna contra el virus y los cuellos de botella en materia de logística y transporte, han afectado el dinamismo del comercio internacional.

También, para el grupo de países miembros de la OCDE, se prevé que el índice de precios al consumidor este cerca de 5% durante 2021 y disminuya a 3,5% en 2022.

Por lo anterior, la prioridad será continuar con la estrategia de vacunación masiva a nivel mundial, ya que esto permitirá una mayor operación de la actividad económica y se eliminarán las restricciones hacia finales de 2022. De acuerdo a la OCDE, se espera que el grupo de economías avanzadas vuelva a su senda de producción pre-pandemia en el 2023.

Por el lado de la oferta, las empresas se han enfrentado a grandes desafíos como aumentos en los costos de materias primas, escasez de mano de obra, interrupción de las cadenas de suministro, aumento en los costos de producción y alta incertidumbre por causa de la pandemia.

Por el lado de la demanda, los hogares han estado expuestos a altos costos de los alimentos y de la energía, afectando la capacidad adquisitiva de los hogares, específicamente la de los hogares de ingresos más bajos. Lo anterior, ha tenido un impacto en la adquisición de bienes durables como automóviles, muebles y aparatos de uso doméstico, computadores, ropa y calzado, entre otros.

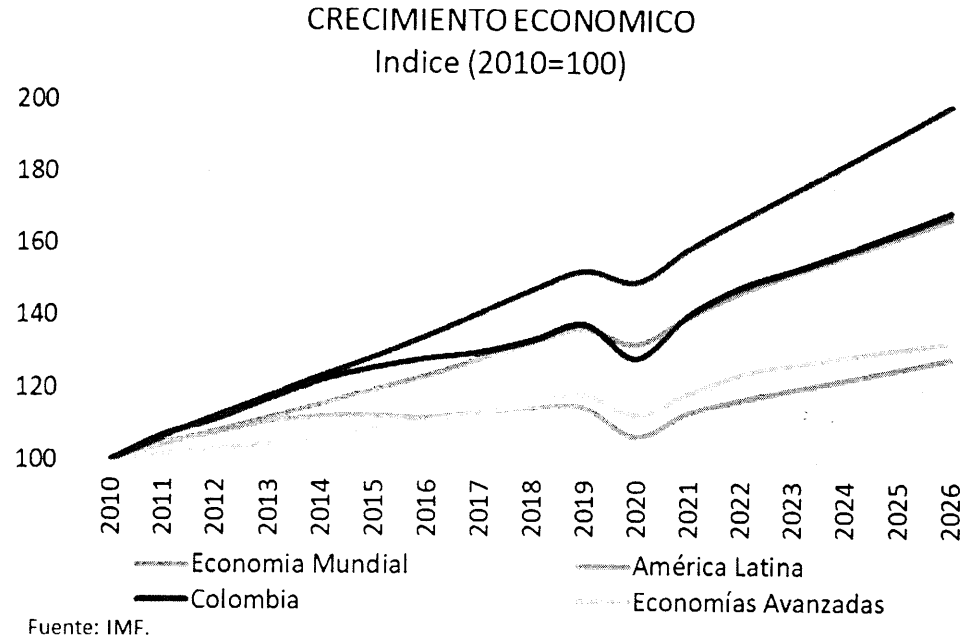
El contexto internacional seguirá influenciado por la evolución del Covid-19 y la variante Ómicron determinará los impactos en las proyecciones de crecimiento económico. El dinamismo de la economía mundial dependerá de los avances en la estrategia de vacunación masiva de las economías avanzadas y los países emergentes. Adicionalmente, los bancos centrales, especialmente la Reserva Federal de EE.UU., jugarán un papel fundamental en materia de inflación, política monetaria e incentivos para dinamizar la economía a través de la inversión y el consumo de hogares.

En su análisis de diciembre de 2021, la OCDE mejoró la proyección de crecimiento económico de Colombia para 2021, pasando de 7,6% a 9,5%. El dinamismo de la economía colombiana está explicado por el consumo de los hogares a medida que se recupera el empleo. También incidieron el comportamiento del sector comercio, turismo, el sector financiero, la minería y la construcción, específicamente edificaciones. Destaca que la estrategia de vacunación masiva impulsó de manera

ANÁLISIS COMERCIAL

significativa la reactivación económica. Adicionalmente, la recuperación económica estuvo marcada por el auge de los precios de las materias primas como café, petróleo, cobre, carbón y oro y el buen desempeño de los socios comerciales, dinamizaron las exportaciones.

Para el 2022 se espera que la economía mundial retome el ritmo de crecimiento económico registrado antes de la pandemia, donde el crecimiento económico estará liderado por los países emergentes, específicamente las economías emergentes desarrolladas de Asia (India y China), y, por las economías avanzadas (Estados Unidos, Reino Unido, Canadá y la Unión Europea).



Fuente: IMF.

Crecimiento económico: en 2021 el crecimiento económico colombiano se acerca al 10%

Después del fuerte deterioro de la economía durante el 2020, cuando Colombia registró una caída de -6,8 %, el país se ha venido recuperando a lo largo del 2021. Las estadísticas del PIB trimestral del DANE así lo demuestran. Para el primer trimestre del año la economía creció 1%, para el segundo trimestre 17,6% y para el tercer trimestre la economía 13,2%. Y se espera que el buen

ANÁLISIS COMERCIAL

dinamismo económico continué así para los próximos años. De acuerdo al informe de perspectivas económicas de la OCDE, se espera que la economía crezca el 9,5% para el 2021 y 5,5% para el 2022.

El consumo final que está compuesto por el consumo de los hogares y el consumo del gobierno, ha sido el impulsor de la recuperación económica. A medida que se ha venido recuperando el empleo, los hogares han aumentado su capacidad de consumo. La estrategia de vacunación masiva del gobierno junto a la iniciativa privada "Empresarios por la vacunación – ANDI" permitió que tanto empresas como hogares continuaran con sus actividades económicas, acelerando la salida de la crisis de la pandemia. Adicionalmente, el auge de los precios de las materias primas como el petróleo, el café, el carbón, el cobre, el oro, entre otros, y la recuperación económica de los principales socios comerciales aumentó la demanda de las materias primas, dinamizando las exportaciones. También, conviene destacar el crecimiento cercano al 30% de las exportaciones industriales.

El notable desempeño de la economía colombiana en el 2021, obedece a la confluencia de varios factores: la recuperación de la actividad productiva, la buena dinámica del comercio internacional, el aumento en el consumo de los hogares debido a aspectos como la preservación del empleo, las remeses de familiares en el exterior y no se puede desconocer la importancia de las políticas implementadas por el gobierno para garantizar la liquidez de las empresas, salvar el mayor número de empleos posibles, y proteger vidas, permitió que la economía se recupera de manera significativa, superando los niveles de 2019.

En el período enero-septiembre de 2021, comparado con igual lapso en 2020, el PIB Total creció 10.3%. En estos primeros nueve meses del año todas las actividades, con excepción de la minería registraron tasas positivas. Se destaca la buena dinámica de industria, comercio y entretenimiento donde el crecimiento se acerca o supera el 20%.

ANÁLISIS COMERCIAL

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2021^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021^{pr}- III / 2020^{pr}-III	2021^{pr} / 2020^{pr}	2021^{pr} - III / 2021^{pr} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	**12,8**	**10,0**	**6,0**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	17,0	13,5	3,0
Producto Interno Bruto	**13,2**	**10,3**	**5,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Por el lado de la demanda, los primeros tres trimestres de 2021 estuvieron jalonados por el desempeño del gasto de consumo final (14.3 %) y la formación bruta de capital (10.3%).

ANÁLISIS COMERCIAL

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2021pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- III / 2020pr-III	2021pr / 2020pr	2021pr - III / 2021pr - II
Gasto de consumo final[2]	20,0	14,3	4,1
Formación bruta de capital[3]	4,5	10,3	7,4
Exportaciones	24,0	8,8	11,3
Importaciones	40,1	26,1	5,4
Producto Interno Bruto	**13,2**	**10,3**	**5,7**

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

El análisis anterior, refleja el comportamiento de la economía colombiana para los primeros 3 trimestres de 2021. A continuación, hacemos un análisis más detallado de lo que ocurre en los diferentes sectores comparando cada mes con el mismo mes del año anterior y el mismo mes de 2019. Esta evaluación nos da una primeraidea de qué tan sólida es la recuperación que viene registrando la economía colombiana.

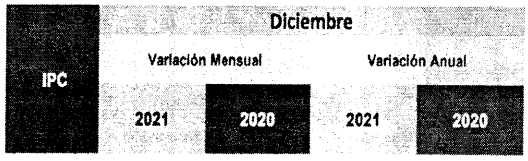
Para ello, se construye un mapa de calor que presenta la evolución mensual anualizada de los distintos sectores de la economía colombiana en el año 2021, cada serie comparada con el mismo mes de 2020. Lo que nos muestran estos mapas, es el nivel de reactivación de la economía colombiana, donde a mayor tonalidad de rojo se experimenta una contracción más pronunciada, y a mayor tonalidad de verde se registra el mejor momento.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PARA EL AÑO 2021 FRENTE A LOS DIFERENTES SECTORES

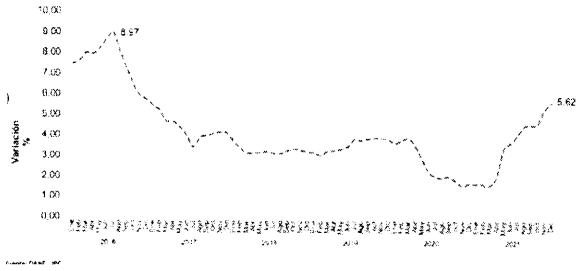
El IPC es un indicador que mide la variación de precios de una canasta de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país. En el 2021 los precios de la canasta familiar aumento en el 5.62%. En 2021 se presenta una tendencia de crecimiento, aumentando en un 4.01% respecto al 2020.

ANÁLISIS COMERCIAL

Variación Total IPC
Diciembre 2021

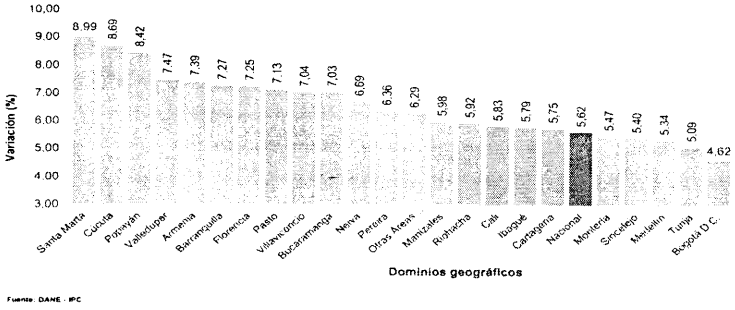


Variación anual del IPC
Enero 2016 - diciembre 2021



En 2021, el IPC registró una variación de 5.62% en comparación con 2020.

Variación anual del IPC por dominios geográficos
Noviembre 2021



Fuente: DANE - IPC

El municipio de Ibagué ocupo una variación del 5.79% del IPC ocupando el puesto 17 a nivel nacional

ANÁLISIS LEGAL

El ***Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ***, pretende contratar el proceso que resulta de la selección correspondiente a Licitación Pública. Su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Código de Comercio y demás normas que regulan la contratación Estatal, en desarrollo de las actividades a cargo del Instituto de Financiamiento, Promoción Y Desarrollo de Ibagué - Infibagué, que sirva de soporte a la gestión de toda la entidad, con fundamento en los siguientes aspectos legales:

El presente proceso de selección, está sujeto a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y todos sus decretos

ANÁLISIS LEGAL

reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción contenido en la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que los reglamentan, modifican o adicionan y al Pliego de Condiciones, sus Anexos, Adendas y demás Documentos del Proceso.

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Licitación Pública, prevista en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los Proponentes.

En el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se establece la Licitación Pública como "...La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento...." Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que: "Artículo 66. Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura..." A su vez, el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece: "...Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos..." De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a los Contratos celebrados por las Entidades Estatales se les aplican las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la mencionada ley de contratación estatal.

Ahora, con la modificación y reglamentación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

ANÁLISIS DE PRECIOS

De otra parte, a fin de efectuar un análisis de sector de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y establecer un comparativo del objeto en términos técnicos y económicos, se procedió a consultar en el SECOP contratos con naturaleza similar a la que se requiere contratar, dentro de los cuales se puede identificar los siguientes:

VIGENCIA	MODALIDA DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE

ANÁLISIS DE PRECIOS				
2021	LICITACION PÚBLICA	SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOPO	$663.069.065	ALCALDIA DE SOPO
2021	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRAR EL PERSONAL EN MISION NECESARIO PARA APOYAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO A LA POLÍTICA DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	$24.420.667	ALCALDIA DE POPAYAN
2021	LICITACIÓN PÚBLICA	SUMINISTRAR EL PERSONAL EN MISIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD IMPLEMENTADO	$1.026.500.223	ALCALDIA DE POPAYAN
2021	SELECCIÓN ABREVIA SUBASTA	SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIAS VIALES	$798.742.641	GOBERNACION DE RISARALDA

ANÁLISIS DE PRECIOS

	INVERSA	QUE SE PRESENTAN EN EL DEPARTAMENTO Y LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA		
2020	SELECCIÓN ABREVIA SUBASTA INVERSA	SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIAS VIALES QUE SE PRESENTAN EN EL DEPARTAMENTO Y LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	$445.690.950	GOBERNACION DE RISARALDA

Oferta del sector de la Construcción en Colombia

En Colombia existen diferentes empresas que se encargan de la contratación de personal en misión en agencias temporales de empleos

A continuación, las principales empresas que se dedican a la contratación de personal en misión en agencias temporales de empleos:

ANÁLISIS DE PRECIOS

EMPRESAS TEMPORALES DE EMPLEOS:

PERSONAL TEMPORAL COLOMBIANO SAS
FORZA OUTSOURCING SAS
COLOMBIA DE SERVICIOS TEMPORALES COLSET SAS
SERVICORP COLOMBIA SAS
G&H SERVICIOS ESPECIALES SAS
EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TALENTO MISIONAL SAS
EMPRESA DE SERVICIOS VARIOS TEMPORALES EAT
EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TALENTO EFECTIVO DE OCCIDENTE SAS
EMPRESA DE EMPLEOS TEMPORALES PROSPEREMOS SAS
EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES GYB COMPLEMENTOS SAS
EMPLEOS DE SERVICIOS TEMPORALES EFICIENCIA SAS
EMPLEO DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPLEO SAS
EMPRESA TEMPORALES UNO-A SA
EMPRESA SOLUCIONES TEMPORALES SAS
EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES DEL PACIFICO

Fuente. https://www.informacion-empresas.co/Listado_empresas_EMPRESA-TEMPORALES.html

ESTUDIO DE MERCADO:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a realizar el análisis técnico-económico del valor estimado del futuro contrato así:

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUE", con el fin de determinar el presupuesto oficial necesario para adelantar el presente proceso de contratación, solicita propuestas comerciales teniendo en cuenta lo siguiente:

Que el estudio de mercado se realizó tomando como referencia información histórica proporciona a la Entidad Estatal la cual es una herramienta que le permite tomar mejores decisiones de compra, generando compromiso a los responsables de la contratación en las entidades públicas para la escogencia de contratistas que permitan determinar los precios del mercado de una manera cierta, adecuada y justa.

ANÁLISIS DE PRECIOS

Por tanto, los precios resultantes de este trabajo investigativo constituirán referentes objetivos para limitar, comparar y criticar los precios de los oferentes y por ello, quienes tengan que adelantar este tipo de procedimientos siempre deberán respetar los precios del mercado, y para el efecto, realizar los estudios y evaluaciones previas que sean necesarios para este propósito.

Es importante indicar que en la actualidad el país afronta una compleja situación política, social (protestas, restricciones de movilidad) y sanitaria (COVID19) lo que ha disminuido el crecimiento de la productividad desencadenando obstáculos para un crecimiento económico.

En virtud al estudio realizado por la entidad en razón a las cotizaciones realizadas, las divergencias en precios de los ítem cotizados y en garantía de los principios contractuales, la entidad empleo un mecanismo de análisis para determinar el presupuesto oficial, es decir se solicitaron las respectivas cotizaciones, también se realizó un estudio de precio teniendo en cuenta las fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio. Dicha información permite a la entidad obtener un precio real, razonable, cierto, adecuado y justo.

El estudio de mercado para la presente convocatoria se realizó tomando como base el sector y los precios cotizados en las empresas TEMPORALES UNO-A S.A. Y SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S, el presupuesto oficial se establece **tomando el menor valor** asignándose para el presente proceso un valor de: **($384.000.114) TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE PESOS** Incluido todos los costos y demás impuestos que apliquen.

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL PESONAL PARA LA RESTAURACION, ELABORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA EL AÑO 2022"

SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S. "SOLTEMPO"					TEMPORALES UNO-A S.A.			
DESCRIPCIÓN	CANT	VLR MENSUAL INCLUIDA PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL +AIU 12% + IVA 19%	VLR TOTAL INCLUIDA PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	VALOR TOTAL POR 6 MESES DE SERVICIO	VLR MENSUAL INCLUIDA PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL + AIU 10%+IVA	VLR TOTAL INCLUIDA PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	VALOR TOTAL POR 6 MESES DE SERVICIO	MENOR VALOR POR 6 MESES DE SERVICIO
Coordinado para realizar la restauración, elaboración y construcción del	1	3.594.587	3.594.587	21.567.522	3.500.000	3.500.000	21.000.000	21.000.000

ANÁLISIS DE PRECIOS

Alumbrado Navideño 2022								
Soldadores para realizar la restauración, elaboración y construcción del Alumbrado Navideño 2022	4	2.571.500	10.286.000	61.716.000	2.500.000	10.000.000	60.000.000	60.000.000
Tecnicos Electricistas para realizar la restauración, elaboración y construcción del Alumbrado Navideño 2022	5	2.571.500	12.857.500	77.145.000	2.500.000	12.500.000	75.000.000	75.000.000
Auxiliares para realizar la restauración, elaboración y construcción del Alumbrado Navideño 2022	19	2.059.958	39.139.202	234.835.212	2.000.001	38.000.019	228.000.114	228.000.114
TOTAL + A.I.U.+IVA	28	**10.797.545**	**65.877.289**	**395.263.734**	**7.000.001**	**64.000.019**	**384.000.114**	**384.000.114**

Se anexa presupuesto y cotizaciones que soportan el estudio de mercado.

ANÁLISIS TÉCNICO

El Proceso de Licitación para**"CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL PESONAL PARA LA RESTAURACION, ELABORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA EL AÑO 2022."**, debe estar enmarcado en los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	NOMBRE DEL CÓDIGO
80111500	DESARROLLO DE RECURSO HUMANO
80111600	SERVICIOS DE TEMPORAL DE PERSONAL
80111700	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

ANÁLISIS TÉCNICO

REQUISTOS TÉCNICOS

Las siguientes especificaciones técnicas son mínimas, por tanto, el oferente en su propuesta técnica debe contener estas condiciones, so pena de RECHAZO:

Con el presente proceso contractual se busca contar con el personal idóneo, experto y auxiliar complementario para realizar las diferentes actividades que requiere la elaboración de las figuras icónicas del alumbrado navideño como son moldeadores coordinador, configuradores, pintores, tejedores, soldadores auxiliares artísticos, electricistas, auxiliares para la iluminación navideña, que cubrirá la cobertura que se tiene proyectada para la vigencia del año 2022 en el espacio público del municipio con una propuesta con gran contenido artístico, que combina figuras, luz y color..

Por lo anterior se hace necesario contratar del servicio del personal en misión, de acuerdo a la disciplinas antes mencionadas, para que realice las actividades del alumbrado Navideño, por un periodo de (6) meses.

El Instituto Infibagué en su compromiso de la elaboración del proyecto de Alumbrado Navideño para la ciudad de Ibagué, requiere para dar cumplimiento de dicha obligación, de un personal con la experticia y el conocimiento artístico, con el cual no cuenta el Instituto Infibagué en su personal de planta, por tanto se hace necesario adelantar la contratación del personal con las siguientes disciplinas y perfiles

CANTIDAD Y PERFILES DEL PERSONAL A OFERTAR

El Instituto Infibagué requiere para la elaboración y construcción del Proyecto de Alumbrado Navideño el siguiente personal con la experiencia y conocimiento artístico de las siguientes disciplinas y perfiles en las cantidades aquí especificadas

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	PERFIL
1	Coordinador Artístico	UND	1	Tecnología en núcleo básico de Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines y (6) meses de experiencia relacionada dos años de experiencia general.

ANÁLISIS TÉCNICO

2	Soldador	UND	4	Estudio o experiencia laboral general en soldadura de estructuras metálicas de mínimo (3) años y en la elaboración de figuras y configuración de elementos icónicos de Alumbrado Navideño de mínimo (6) meses
3	Electricista	UND	5	Estudio o experiencia laboral general en instalaciones eléctricas de mínimo (3) años y en la instalación de elementos eléctricos como mangueras, extensiones, mallas, estrober, distribución de cargas y aislamientos para la decoración lumínica e instalación electrica del Alumbrado Navideño de mínimo (6) meses
4	Auxiliar básicos con conocimiento en Alumbrado Navideño	UND	19	Estudio o experiencia laboral en elaboración, reparación, refacción de figuras 2d y 3d relacionadas con elementos y figuras navideñas para la decoración e instalación del Alumbrado Navideño de minimo (6) meses

Para determinar la idoneidad del personal ofertado se debe entregar la siguiente documentación por cada uno de los trabajadores

- Hoja de vida de la Función Pública
- Fotocopia de la Cedula
- Fotocopia de la Libreta Militar (Para Hombres)
- Fotocopia documentos que acrediten estudios (si aplica)
- Acta de compromiso original para trabajar con la empresa proponente
- Experiencia General de cada una de las disciplinas solicitadas
- Experiencia especifica en cada una de las disciplinas específicamente en la construcción y elaboración de

ANÁLISIS TÉCNICO

alumbrado Navideño

- Matricula como técnico electricista (solo para electricista)

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las diferentes actividades de construcción del Alumbrado Navideño se realizaran dentro del Coliseo de Ferias ubicado en el Barrio Las Ferias de Ibagué o del sitio que asigne el Instituto Infibagué y que se complementara con el apoyo en la instalación en los diferentes puntos que se establezcan para la cobertura del Alumbrado Navideño en el municipio de Ibagué.

El contratista deberá contemplar los perfiles del personal Interdisciplinario, para desarrollar las diferentes actividades, correspondientes a cada una de las etapas en la elaboración, construcción y apoyo en la instalación del alumbrado navideño así:

a) **DISEÑO**: El Contratista debe suministrar un personal que apoye al diseñador artístico, con conocimientos artísticos que aporte y apoye a configurar el diseño del alumbrado navideño para la ciudad, de acuerdo a las temáticas establecidas por Infibagué para cada punto. los diseños deben contar con el visto bueno de Infibagué. Una vez elaborado el diseño debe establecerse las cantidades de material para que el instituto realice la compra de estos.

b) **CONFIGURACION DOBLAJE Y CORTE DE LAS PIEZAS ESTRUCTURALES DE LAS FIGURAS**

El contratista suministrara un personal Idóneo en la configuración doblaje y corte de las de las diferentes partes que conforman las figuras y las estructuras navideñas

c) **SOLDADURA DE LAS DIFERENTES PIEZAS QUE COMPONEN LAS DIFERENTES FIGURAS**

El contratista suministrara personal soldadores con experiencia en la elaboración de figuras y estructuras navideñas

d) **PINTURA LIJADO Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA Y PINTURA LACA DE COLORES CON BROCHA Y COMPRESOR**

El contratista suministrara personal con conocimiento en aplicación de pintura con compresor y brocha sobre estructuras y superficies metálicas

e) **CORTE E INSTALACION DE DIFERENTES TEXTILES**

ANÁLISIS TÉCNICO

El contratista suministrara personal con conocimientos en corte y confección en el revestimiento de figuras 2D y 3D con diferentes textiles y combinación de colores

f) INSTALACION DE ELEMENTO LUMINICOS COMO MANGUERA LUMINOSA, EXTENSIONES LUMINOSAS, CORTINAS O LLUVIAS LUMINOSAS, STROBERS

El contratista suministrara personal idóneo en instalación de manguera y demás elementos lumínicos con la experticia necesaria que permita optimizar las cantidades de material y permita la combinación estética de colores y luces y tenga los conocimientos básicos de electricidad

g) PRUEBAS Y CONTROL DE CALIDAD

El contratista suministrara un personal idóneo, que permita probar revisar e inspeccionar la calidad de cada elemento procesado y determinar las acciones correctivas que permitan optimizar y perfeccionar el proceso productivo

h) APOYO EN LA INSTALACION

El contratista suministrara un personal que cargue, traslade, conecte, distribuya insumos en los diferentes procesos y apoye cada una de las actividades en el desarrollo del proyecto

El contratista debe suministrar a todo el personal la dotación camisa pantalón, calzado y realizara todos los pagos de seguridad social (Salud, Pensión Caja de compensación y ARL), Subsidio de transporte, pagos de Cesantías, Vacaciones y todos los componentes laborales de ley a que tenga derecho el trabajador

El Instituto Infibagué suministrara los elementos de seguridad y protección que garanticen el cumplimiento del sistema de Seguridad y Salud en el trabajo para cada una de las actividades específicas, como guantes de vaqueta, guantes de carnaza, petos de carnaza, caretas para soldador, máscaras para pintar, etc. Además se incluiran los protocolos de seguridad establecidos a nivel Nacional y Municipal para el control de la pandemia COVID 19.

Así mismo el Instituto suministrara todas las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades en el cumplimiento de la construcción del Alumbrado Navideño, como son soldadores, compresores, brochas, tijeras, taladros, seguetas, cizallas, tronzadoras, pulidoras, mesas de trabajo, prensas,, etc que permitan el normal funcionamiento de cada actividad.

El Instituto suministrara todos los materiales que se requieran para la elaboración de las figuras del alumbrado navideño como hierros, platinas, varillas, tubos, soldaduras, pinturas thiner, textiles, plásticos, elementos luminosos,

ANÁLISIS TÉCNICO

mangueras, extensiones, mallas, lluvias o cortinas, amarres, cables eléctricos, pegantes, etc.

El contratista través del coordinador, en compañía del personal técnico y la supervisión del contrato efectuaran las visitas periódicas de inspección al sitio de trabajo para verificar el cumplimiento de la asistencia del personal, el cumplimiento del uso de los elementos de seguridad, el cumplimiento de los protocolos de seguridad establecidos a nivel nacional y municipal para el control del Covid 19, revisar y escuchar las necesidades o conformidades de las condiciones de trabajo del personal.

Nota: En todas las etapas de la elaboración del alumbrado navideño, se deben seguir los protocolos de seguridad contra la pandemia del Covid 19 establecidos por el gobierno nacional y el gobierno municipal

ANÁLISIS FINANCIERO

INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR

DENTRO DEL SECTOR SERVICIOS, SU CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DEL MACROSECTOR SERVICIO ENCONTRAMOS LAS SIGUIENTES EMPRESAS DEDICADAS A ESTA ACTIVIDAD:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR (RESUMEN)

Conforme Sistema Integrado de Información Societaria SIIS– liderado por la Superintendencia de Sociedades, reporta como cifras resumen de estado de situación financiera de los años 2019 y 2020 del macro sector de la SERVICIOS los siguientes:

*Ingresos Operacionales = Ingresos de actividades ordinarias - Otros ingresos- Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación

1.000 más grandes por ingresos* año 2019 (NORMATIVIDAD INTERNACIONAL)

Millones de pesos

								AÑO 2019					AÑO 2018				
Rto.	NIT	RAZON SOCIAL	SUPERVISOR	REGION	DEPARTAMENTO DOMICILIO	CIUDAD DOMICILIO	CIIU	MACROSECTOR	INGRESOS OPERACIONALES 2019*	GANANCIA (PERDIDA) 2019	TOTAL ACTIVOS 2019	TOTAL PASIVOS 2019	TOTAL PATRIMONIO 2019	INGRESOS OPERACIONALES 2018*	GANANCIA (PERDIDA) 2018	TOTAL ACTIVOS 2018	TOTAL PASIVOS 2018	TOTAL PATRIMONIO 2018
114	800185295	AMARILO SAS	SUPERSOCIEDADES	Bogota - Cundinama	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.-BOGO	4111	CONSTRUCCIÓN	$1,13	$0,05	$2,48	$1,77	$0,71	$1,13	$0,05	$2,48	$1,77	$0,71
116	900657570	SACYR CONSTRUCCION COLOMBIA SAS	SUPERSOCIEDADES	Bogota - Cundinama	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.-BOGO	4210	CONSTRUCCIÓN	$1,11	$0,03	$0,90	$0,84	$0,06	$1,12	$0,03	$0,90	$0,84	$0,06
148	860038670	CONSTRUCTORA CUATRIX	SUPERSOCIEDADES	Bogota - Cundinama	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.-BOGO	4111	CONSTRUCCIÓN	$0,92	$0,21	$1,94	$1,36	$0,58	$0,92	$0,21	$1,94	$1,36	$0,58
168	890922447	CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A	SUPERINTENDENCIA	Antioquia	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUI	4210	CONSTRUCCIÓN	$0,89	$0,07	$2,24	$1,16	$1,08	$0,88	$0,07	$2,24	$1,16	$1,08
180	890930345	MINCIVIL SA	SUPERSOCIEDADES	Bogota - Cundinama	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.-BOGO	4290	CONSTRUCCIÓN	$0,84	$0,08	$1,48	$0,78	$0,70	$0,84	$0,08	$1,48	$0,78	$0,70

Conforme Sistema Integrado de Información Societaria SIIS– liderado por la Superintendencia de Sociedades, reporta como cifras resumen de estado de situación financiera de los años 2019 y 2020 del macro sector de la SERVICIOS se establece los siguientes indicadores del sector:

ANÁLISIS FINANCIERO

INDICADORES FINANCIEROS

De acuerdo con las cifras aportadas por el Portal Integrado de Información Societaria SIIS, es posible definir indicadores financieros que permitan el cabal cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública y que, de manera conjunta, permitan a la administración contratar con proponentes que cuenten con las características financieras para llevar a feliz término el objeto contractual.

- ✓ **LIQUIDEZ:** Dado que la Liquidez pretende demostrar la solidez económica de los proponentes en el corto plazo, se hace necesario que los futuros proponentes demuestren una capacidad adecuada de liquidez para el cumplimiento del objeto contractual. En razón a esto se realizó un análisis de las cifras de los años 2019 y 2020 del macro sector de la SERVICIOS determinados por el Información Societaria SIIS, el cual arroja un valor promedio del sector para el presente proceso de contratación se exigirá una liquidez mayor o igual al 1.7

$$\textbf{Liquidez} = \frac{(\text{Activo Corriente})}{(\text{Pasivo Corriente})}$$

- ✓ **RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO**: Dado que el Endeudamiento pretende demostrar la capacidad máxima de los proponentes en adquirir deudas con el paso del tiempo, se hace necesario que los futuros proponentes demuestren una capacidad adecuada de endeudamiento para el cumplimiento del objeto contractual. En razón a esto se realizó un análisis de las cifras de los años 2019 y 2020 del macro sector de la SERVICIOS determinados por el Información Societaria SIIS, el cual arroja un valor promedio del sector para el presente proceso de contratación se exigirá un endeudamiento menor o igual al 50%.

$$\textbf{Endeudamiento} = \frac{(Pasivo\ Total)}{(Activo\ Total)}$$

- ✓ **COBERTURA DE INTERESES**: Dado que la razón de cobertura de intereses pretende evaluar el equilibro de los flujos de caja generados por la empresa para atender sus obligaciones financieras, se hace necesario que los futuros proponentes demuestren una razón de cobertura adecuada para el cumplimiento del objeto contractual. En razón a esto se realizó un análisis de las cifras de los años 2019 y 2020 del macro sector de la SERVICIOS determinados por el Información Societaria SIIS, el cual arroja un valor

ANÁLISIS FINANCIERO

promedio del sector para el presente proceso de contratación se exigirá una razón de cobertura de intereses mayor o igual al 2.6

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{(Utilidad Operacional)}}{\text{(Gastos de Intereses)}}$$

- ✓ **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**: Dado que la rentabilidad del patrimonio es una ratio de eficiencia utilizada para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas, se hace necesario que los futuros proponentes demuestren una rentabilidad del patrimonio adecuada para el cumplimiento del objeto contractual. En razón a esto se realizó un análisis de las cifras de los años 2019 y 2020 del macro sector de la SERVICIOS determinados por el Información Societaria SIIS, el cual arroja un valor promedio del sector para el presente proceso de contratación y cerrando para garantizar mayor participación de los oferentes se exigirá un valor mayor o igual al 0.3

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

- ✓ **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**: Dado que la rentabilidad del activo representa la rentabilidad financiera de la empresa, comparando la utilidad obtenida en la empresa en relación con la inversión realizada. Es decir, el valor en base a su actividad ordinaria, es en cierta forma una medida de lo eficiente que es la empresa, y da una idea de cuánto beneficio puede generar a partir del dinero o los recursos requeridos. En razón a esto se realizó un análisis de las cifras de los años 2019 y 2020 del macro sector de la SERVICIOS determinados por el Información Societaria SIIS, el cual arroja un valor promedio del sector para el presente proceso de se exigirá un valor mayor o igual al 0.2

$$\text{Rentabilidad sobre Activos} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

El Instituto es un generador de desarrollo para la comunidad Ibaguereña, su zona de influencia y entes gubernamentales mediante la oferta de productos financieros, creación de esquemas empresariales y prestación eficaz de servicios públicos con compromiso social y transparencia a través de un talento humano altamente

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

calificado y comprometido.

Por otra parte, con el artículo vigésimo cuarto del Decreto 0183 de 2001, se subrogó al ***Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ*** en todas las obligaciones, derechos y funciones de la Empresa de Servicios Públicos de Ibagué ESPI E.S.P, y el Parágrafo Transitorio del artículo Cuarto del citado Decreto, asignó a INFIBAGUE como **funciones transitorias** las de *"...alumbrado público, plazas de mercado, parques y zonas verdes y de aseo dentro del esquema operacional vigente, mientras se desarrollan los esquemas empresariales que cumplirán dichos objetos"*.En el sector se revisó la lista de empresas y negocios que tuvieran dentro de su objeto **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL PESONAL PARA LA RESTAURACION, ELABORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA EL AÑO 2022."** tanto a nivel local, como nacional, y en general se encuentra que varias cuentan con la experiencia y la experticia necesaria, para llevar a cabo el objeto del presente proceso contrato.

ANÁLISIS DE RIESGOS

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ, una garantía única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia:

ETAPAS	GARANTÍA	AMPARO	SUFICIENCIA
Selección	Seriedad de la oferta.	No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado siempre que esa prórroga no exceda tres (3) meses. Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación. No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. La no constitución de la garantía de	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. De conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.1.5., del presente pliego de condiciones.

ANÁLISIS DE RIESGOS				
			cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.	
	Contratación y Ejecución	Garantía de cumplimiento	Este amparo cubre a EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE" de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. Los perjuicios imputables al contratista por entregas parciales cuando no se prevea la entrega parcial del proyecto encomendada. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y seis meses más (6). El valor asegurado por la garantía será del veinte por ciento (20%) del VALOR DEL CONTRATO.
	Contratación y Ejecución	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	Este amparo cubre a EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE", de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista	Está garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será por

ANÁLISIS DE RIESGOS			
		derivadas de la contratación de personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución de este contrato amparado.	el cinco por ciento (5%) del VALOR DEL CONTRATO
Contratación y Ejecución	Responsabilidad civil extracontractual.	Cubre a EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE", de las eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual, que surja de actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del presente contrato la póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas la responsabilidad extracontractual que surge de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	El valor de la garantía debe ser por DOSCIENTOS (200) SMMLV, vigente por el término de duración del contrato contado a partir de la suscripción del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGOS			
Contratación y Ejecución	Calidad del servicio	Cubre a EL INSTITUTO de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ, de la calidad del servicio y en cumplimiento del contrato.	El valor de la garantía debe ser por el veinte por ciento (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO y debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más

NOTA. Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del contrato y la fecha de suscripción del acta de inicio, el CONTRATISTA deberá ajustar las garantías, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

Las vigencias de los amparos del presente numeral deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, terminación anticipada, prórrogas, adicionales, modificaciones contractuales.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos que se estipulen en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de El Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE" . El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este numeral y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o se agote por razón de las posibles sanciones que se impongan, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

Si el CONTRATISTA se tarda en modificar las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE" y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente a EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE" para descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor previa facturación del servicio prestado y una vez realizadas las deducciones y/o retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones legales que EL INSTITUTO

ANÁLISIS DE RIESGOS

DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE" , pueda ejercer en su contra.

Las garantías requieren aprobación por parte el Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE" para iniciar la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y lo establecido en la minuta del contrato.

Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato, serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLO Y ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4 y la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en esta contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todas aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE" no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

La entidad evaluó el riesgo que la ejecución del contrato representa para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos, de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el COPES 3714 de 2011.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Muerte del personal, abandono del cargo.	Raro	Moderado	Medio	Transferir

ANÁLISIS DE RIESGOS

2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Operación del personal sin idoneidad o en estado de embriaguez o similares	Raro	Mayor	Medio	Transferir
3	General	Externo	Planeación	Económico	Daños o hurto a bienes de la entidad contratante o a personas a cargo	Raro	Mayor	MEDIO	Transferir
4	General	Externo	Planeación, Contratación	Sociales y Políticos	Paros huelgas y actos terroristas	Raro	Menor	Bajo	Aceptar
5	Especifico	Externo	Ejecución	Naturaleza	Condiciones climáticas	Raro	Moderado	Medio	Transferir
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operaciona_	Ejecución de mayor permanencia del proyecto no autorizadas, en la ejecución de las obligaciones	Raro	Moderado	Medio	Evitar
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad presentada en el proyecto, por ausencia, falta o deficiencia del Sistema de Seguridad Industrial	Raro	Mayor	Medio	Reducir la posibilidad de ocurrencia del evento

ANÁLISIS DE RIESGOS

8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de algunas de las actividades a ejecutar y/o variación sin permiso de la ficha técnica	Posible	Mayor	Alto	Reducir las consecuencias o el Impacto
9	Especifico	Externo	Selección	Operacional, Económico	Problemas en la coordinación, capacidad logística y organizacional, para ejecutar actividades simultáneamente en distintos lugares	Posible	Mayor	Alto	Transferir
10	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	Rotación de trabajadores en misión por decisión de la temporal	Posible	mayor	alto	Transferir
11	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de contagio por virus COVID-19.	Posible	mayor	Alto	Transferir

FORMA DE MITIGAR EL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Requiere equilibrio económico del contrato?	¿Quién debe implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión

ANÁLISIS DE RIESGOS

			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	CONTRATISTA	El contratista asegurará en debida forma los bienes puestos en funcionamiento	Raro	Mayor	Medio	No	Supervisor y contratista	custodia del contratista	Al iniciar la etapa de ejecución
2	CONTRATISTA	El contratista deberá contar con personal ocasional que le permita asignarlo en caso de muerte	Raro	Menor	Baja	No	Contratista	El contratista deberá contar con al menos cinco hojas de vida disponibles para labores ocasionales	Al iniciar la etapa de ejecución
3	CONTRATISTA	Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y características del servicio y de los profesionales	Raro	Menor	Baja	SI	supervisor	El supervisor verificará que el personal cumpla con cada una de las especificaciones técnicas y de cumplimiento a la ficha técnica	Al iniciar la etapa de ejecución
4	ENTIDAD	Custodia permanente con apoyo y vinculación a la policía	Raro	Mayor	Medio	No	Contratista	Mediante la custodia de los sistemas CCTV y la custodia en zona DE FORMA PERMANENTE. Además, alertar a las autoridades inmediatamente en casos de daños o hurtos	En toda la ejecución
5	ENTIDAD	Programación del proceso con plazos adecuados	Raro	Moderado	Bajo	SI	Supervisión y contratista	A través del cronograma elaborado	En la etapa precontractual y antes de iniciar la ejecución

ANÁLISIS DE RIESGOS

6	ENTIDAD	Verificación de supervisión del servicio ejecutado en comparación con el presupuesto del contrato	Raro	Moderado	Bajo	No	Supervisor	Control Permanente	Desde el inicio del contrato hasta su terminación mensualmente.
7	CONTRATISTA	Verificación de cumplimiento de sistemas de riesgos mediante supervisión conjunta	Raro	Moderado	Bajo	SI	Supervisor y contratista	Control Permanente	Desde el inicio del contrato hasta su terminación mensualmente.
8	CONTRATISTA	Verificación de actividades desarrolladas de forma semanal	Raro	Moderado	Medio	No	Contratista y Supervisor i	Control Permanente	Desde el inicio del contrato hasta su terminación mensualmente.
9	Entidad	Verificación personal de la temporal	raro	Moderado	Medio	Si	Supervisor	Control permanente	Ejecución
10	Contratista	Realizar procedimientos y protocolos de bioseguridad, acordes con la reglamentación de las autoridades sanitarias y suministrar los elementos de protección	Raro	Moderado	Alto	si	Contratista	Control permanente	Ejecución

RIESGOS NO ASUMIDOS POR LAS PARTES

FUERZA MAYOR: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones. Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.

RIESGOS ASIGNADOS AL CONTRATISTA:

ANÁLISIS DE RIESGOS

1. No disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.
2. Renuncia o muerte del personal ofertado
3. Falta de idoneidad en la mano de obra en las actividades realizadas por el contratista
4. No presentación del personal que prestará los diferentes servicios.
5. Ejecución de mayores cantidades del proyecto no autorizadas, por procedimientos inadecuados, o por deficiente programación en la ejecución de las actividades
6. Accidentalidad presentada en el proyecto, por ausencia, falta o deficiencia del Sistema de Seguridad Industrial
7. Modificación de algunas de las actividades a ejecutar y/o de algunas de las cantidades del proyecto del contrato manteniendo el valor del presupuesto determinado en el mismo.
8. Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista.
9. Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales.
10. Causación de daños materiales o deterioros durante la prestación del servicio a terceros.
11. No cumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.
12. Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.
13. Problemas en la coordinación, capacidad logística y organizacional, para ejecutar actividades simultáneamente en distintos lugares del municipio
14. Falta de financiamiento del contrato.
15. La custodia y responsabilidad de los bienes o equipos para realización del objeto frente a afectaciones o daños de terceros, vandalismo, hurto o similares.

RIESGOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD

1. No pago o retrasos en los pagos del valor del contrato Efectos derivados de la existencia del daño emergente al contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.
2. Incremento de los precios o tarifas de los servicios prestados por el contratista, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.
3. Afectaciones al contrato originadas por nuevas normas durante la ejecución del mismo.
4. RIESGO POLÍTICO: El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por la Alcaldía de Ibagué.

En la audiencia que dentro del proceso se realizará para el respectivo análisis de riesgos, las empresas interesadas en participar en la contratación deberán manifestar la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo. La Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas

ANÁLISIS DE RIESGOS
con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas en dicha audiencia.

8. ACUERDOS COMERCIALES:

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

ACUERDOS COMERCIALES

TENIENDO EN CUENTA EL MANUAL EXPLICATIVO DE ACUERDOS COMERCIALES ELABORADO POR EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, TENEMOS QUE EN EL PRESENTE PROCESO SE APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES:

PLAZOS PREVISTOS PARA ACUERDOS COMERCIALES

NO APLICA de acuerdo a la lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales de Colombia compra eficiente numerales dos (2) y cinco (5).

APROBACIONES			
SOLICITUD		REVISIÓN JURÍDICA	
Firma:		Firma:	
Nombre del funcionario que realiza el análisis:	FABIAN ALFONSO TINOCO CAMARGO	Nombre del funcionario que realiza la revisión jurídica:	Alejandra Guzmán Mora
Cargo:	DIRECTOR OPERATIVO	Cargo:	Contratista S6.
Fecha de elaboración (aaaa/mm/dd):	03/2022	Fecha de Revisión (aaaa/mm/dd):	03/2022
Reviso: Lina María Acosta Mora- Profesional Universitario 219-02 Luis Enrique Ascencio Camacho Profesional Universitario 219-04			